CONSORCIO

INTERVIAL FONSECA 24

Nit: 901918720-4

Valledupar Cesar 28 de Noviembre de 2025 **CI-010**

SEÑORA:
SIRLE DIAZ MEJIA
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS
Supervisor del contrato

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LP 005 DE 2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

ASUNTO: *SOLICITUD DE AMPLIASIÓN DEL PLAZO INICIAL DE SUSPENSION DE LOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6759188 DE 2024 Y Contrato de interventoría No. CO1PCCNTR7189135 DE 2025*

Cordial Saludo,

El dia 28 de noviembre del año en curso, esta interventoría recibió una solicitud de parte de la señora YELENKA MASSIEL SUAREZ GUERRA, en representación del CONSORCIO PAVIMENTO RIGIDO FONSECA, que tiene a su cargo la ejecución de las obras de la referencia, en donde se nos solicita la ampliación del plazo inicial de 45 días solicitado anteriormente, amparados en la persistencia de las lluvias en los últimos días, próximos a la fecha estipulada para el vencimiento de la primera fecha programada para el reinicio de las obras.

La interventoría como es sabido, su función principal es el de velar por el cumplimiento del contrato, vigilando aspectos técnicos, administrativos y financieros para asegurar la correcta inversión de recursos públicos, la transparencia y la calidad de la obra, actuando como un enlace entre la Entidad Contratante y el Contratista, con conocimiento especializado. Su función principal es el seguimiento del contrato para garantizar que el contratista ejecute la obra conforme a las especificaciones técnicas, los diseños, las normas y las condiciones pactadas, protegiendo los intereses de la Entidad Contratante y la comunidad que es la finalmente beneficiaria del proyecto.

Pero que en razón a la solicitud del Contratista de ampliar el plazo inicial de suspensión las actividades de obras, con suficientes razones, y esta interventoría en su buen conocimiento de esas razones, da el visto bueno de la ampliación del plazo inicial de la suspensión de labores, y que esas mismas razones obligarían a esta interventoría, a solicitar a la Supervisión del contrato de Interventoría, la suspensión también del contrato de interventoría, en las mismas condiciones y tiempo de la obra, debido a que simplemente

por sustracción de materia, al no haber obras que realizarle vigilancia técnica, control administrativo, seguimiento financiero y gestión ambiental, esta interventoría cesaría labores temporalmente.

Tiempo solicitado: 1**5 días calendarios** de la presente nulidad, contados desde el **30/11/2025 al 15/12/2025**, o hasta que se supere la emergencia, que origino esta parálisis temporal.

Por su parte esta interventoría, se compromete a reanudar las actividades cuando la situación planteada sea superada. Teniendo en cuenta que esta depende, del levantamiento de la suspensión del contrato de obra.

Atte

INTERVENTOR:
CONSORCIO INTERVIAL FONSECA 24
Rep. Legal: CESAR AUGUSTO ALMENAREZ VILLAREAL

CC ARCHIVO